



RESOLUCION No. CSJATR19-673
17 de julio de 2019

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1° del Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“**A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”...

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N° 01 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Simón Bolívar para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial.

Que mediante escrito radicado el 10 y 11 de julio de los corrientes bajo Nos. EXTCSJAT19-5532 y EXTCSJAT19-5611 fueron recibidos en esta Corporación los formularios debidamente diligenciados por parte de los estudiantes que se inscribieron para realizar las prácticas jurídicas en las asignaturas Consultorio Jurídico de los estudiantes que a continuación se relacionan:

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO	LUGAR DE PRACTICA
1.	1.002.156.160	CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ ESCUDERO	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
2.	1.192.770.263	CAROLINA ANDREA MIER SILVA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
3.	1.140.890.694	FRANK DAVID CHOLES CAMPO	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
4.	1.143.466.580	IVÁN DAVID TRUJILLO OROZCO	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
5.	-	VIRGINIA DEL CARMEN CARO PÉREZ	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
6.	32.580.433	MONICA PATRICIA MALDONADO SERRANO	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
7.	-	BRIGANTE GONZÁLEZ LAURA BRIGITTE	DESPACHO 002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
8.		CASSIANI CONDE JORGE LUIS	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
9.	1.045.720.488	CASTILLO URUETA ALDO JULIÁN	SECRETARIA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
10.	1.045.741.408	CERVANTES MEJIA ANDRES FELIPE	JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
11.	1.143.465.955	CHARRIS ACOSTA THAYS VALENTINA	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
12.	1.002.229.572	DE CASTRO MANRIQUE LAURA MARCELA	JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13.	1.234.091.133	DIAZ BELTRAN MARIANELLA	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14.	1.234.091.133	FERRER RICAURTE UBALDO ENRIQUE	JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
15.	1068.817.380	GONZALEZ VELÁSQUEZ LEIDYS	JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico, Colombia

16.	1.143.465.954	HERNÁNDEZ CAAMAÑO BRAYAN	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
17.	1.143.167.023	PALENCIA GERÓNIMO DEISY MARCELA	DESPACHO 006 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
18.	1.143.167.888	ROA PÉREZ BREINY GINETH	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
19.	1.234.095.347	SUAREZ ROMERO DUBYS DEL CARMEN	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20.	-	VILORIA YEPES ANGIE	DESPACHO 004 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
21.	1140.896.817	JACKELINE RANGEL DE LA HOZ	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos allegados fueron presentadas acorde al termino prescrito en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, por ello esta Corporación decidirá avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017:

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes Universitarios de los estudiantes que a continuación se relacionan, de la Universidad Simón Bolívar que realizaran las prácticas en la Rama Judicial, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, conforme las consideraciones antes esbozadas:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO	LUGAR DE PRACTICA
1.	1.002.156.160	CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ ESCUDERO	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
2.	1.192.770.263	CAROLINA ANDREA MIER SILVA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
3.	1.140.890.694	FRANK DAVID CHOLES CAMPO	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
4.	1.143.466.580	IVÁN DAVID TRUJILLO OROZCO	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
5.	-	VIRGINIA DEL CARMEN CARO PÉREZ	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
6.	32.580.433	MONICA PATRICIA MALDONADO SERRANO	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
7.	-	BRIGANTE GONZÁLEZ LAURA BRIGITTE	DESPACHO 002 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
8.		CASSIANI CONDE JORGE LUIS	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
9.	1.045.720.488	CASTILLO URUETA ALDO JULIÁN	SECRETARIA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
10.	1.045.741.408	CERVANTES MEJIA ANDRES FELIPE	JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
11.	1.143.465.955	CHARRIS ACOSTA THAYS VALENTINA	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
12.	1.002.229.572	DE CASTRO MANRIQUE LAURA MARCELA	JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13.	1.234.091.133	DIAZ BELTRAN MARIANELLA	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14.	1.234.091.133	FERRER RICAURTE UBALDO ENRIQUE	JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
15.	1068.817.380	GONZALEZ VELÁSQUEZ LEIDYS	JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
16.	1.143.465.954	HERNÁNDEZ CAAMAÑO BRAYAN	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
17.	1.143.167.023	PALENCIA GERÓNIMO DEISY MARCELA	DESPACHO 006 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
18.	1.143.167.888	ROA PÉREZ BREINY GINETH	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
19.	1.234.095.347	SUAREZ ROMERO DUBYS DEL CARMEN	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20.	-	VILORIA YEPES ANGIE	DESPACHO 004 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
21.	1140.896.817	JACKELINE RANGEL DE LA HOZ	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad Simón Bolívar y a los Despachos Judiciales de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, con el nombre del Despacho en el cual desempeñaran las Practicas Académicas.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM